

**1201/ CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VII CURSO DE VERANO "CIUDAD DE LOGROÑO".**

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y teniendo en cuenta:

1. El satisfactorio precedente de colaboración establecido entre el Ayuntamiento de Logroño y la Universidad de La Rioja a lo largo de los últimos seis años para impulsar cursos de verano de temática diversa.
2. El proyecto presentado por el Ayuntamiento de Logroño y la Universidad de la Rioja para coorganizar el Séptimo Curso de Verano "Ciudad de Logroño", que se celebrará en la Casa de las Ciencias los días 1, 2 y 3 de julio de 2014, bajo el título "La cultura bajo el resplandor de internet, o no es oro todo lo que reluce".
3. El artículo 25.2 l) y m) de la LRBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 27/2013 que reconoce a las Entidades Locales competencias en promoción de la cultura y equipamientos culturales.
4. El informe del Director de Actividades Culturales de fecha 20 de mayo de 2014.
5. La propuesta de Convenio formulada por el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Universidad de La Rioja, que se adjunta como anexo a la presente resolución.
6. Cuanto previene el artículo 88 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
7. El conforme de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 23 de mayo de 2014.
8. El informe de la Intervención Municipal, acreditativo de la existencia de crédito para hacer frente al gasto propuesto, de fecha 26 de mayo de 2014, y el de Fiscalización del Gasto, de fecha 27 de mayo, emitido sin reparos.
9. La propuesta de Resolución elaborada al efecto por el Director de Actividades Culturales.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Universidad de La Rioja para la coorganización del Séptimo Curso de Verano "Ciudad de Logroño" que se celebrará en la Casa de las Ciencias los días



1, 2 y 3 de julio de 2014, bajo el título de “La cultura bajo el resplandor de internet, o no es oro todo lo que reluce” y cuyo avance de programa y presupuesto se adjunta como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO: Aprobar un gasto de 6.000 € para la financiación de los gastos de gestión académica del mencionado curso.

Dicho gasto se financiará con cargo a la partida 334.00 226.99 del presupuesto municipal vigente, y se abonará a la Fundación General Universidad de La Rioja, C.I.F: G26264127, a la finalización de la actividad, previa justificación de los gastos mediante la presentación de la siguiente documentación: memoria de la actividad, relación de ingresos y gastos, las facturas de los mismos y demás documentos justificativos.

La Alcaldesa

Concepción Gamarra Ruiz Clavijo

Secretaria General Municipal

María Angeles Martínez Lacuesta

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SÉPTIMO CURSO
DE VERANO “CIUDAD DE LOGROÑO”.**

Logroño, ----- de 2014.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a Concepción Gamarra Ruiz Clavijo, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, CIF P2608900C, actuando en nombre y representación de la citada Corporación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

DE OTRA PARTE, D. José Arnáez Vadillo, Sr. Rector de la Universidad de La Rioja, como presidente de la Fundación Universidad de La Rioja.

De acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Constitución Española, en sus artículos 43 y 44, establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho y facilitarán la adecuada utilización del ocio.

SEGUNDO: Que el artículo 25.2 l) y m) de la LRBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 27/2013 reconoce a las Entidades Locales competencias en promoción de la cultura, equipamientos culturales y ocupación del tiempo libre.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Universidad de La Rioja tienen previsto organizar el Séptimo Curso de Verano “Ciudad de Logroño”, con el objetivo de ofrecer una programación caracterizada por su rigor académico y científico, que pueda proyectarse sobre la comunidad universitaria y sobre la sociedad riojana en general.

Dicho curso se desarrollará los días 1, 2 y 3 de julio de 2014 en la Casa de las Ciencias.

En virtud de cuanto antecede acuerdan suscribir el presente convenio estableciendo las

siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes firmantes para la coorganización del Séptimo Curso de Verano “Ciudad de Logroño” titulado “La cultura bajo el resplandor de internet, o no es oro todo lo que reluce”, que se desarrollará en la Casa de las Ciencias los días 1, 2 y 3 de julio de 2014, conforme al programa provisional que se adjunta.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes

Corresponderá al Ayuntamiento de Logroño

-La organización junto con la Fundación Universidad de La Rioja del Sexto Curso de Verano “Ciudad de Logroño” los días 1, 2 y 3 de julio de 2014 en la Casa de las Ciencias, asumiendo los gastos que conlleve la gestión académica de la actividad por importe máximo de 6.000 €.

-Poner la Casa de las Ciencias a disposición de la Universidad de La Rioja para el desarrollo de dicha actividad.

Corresponderá a la Fundación Universidad de La Rioja

1. Nombrar como Director Académico del curso a D^o Luis Español González.
2. La gestión administrativa de los Cursos de Verano, que comprende los siguientes aspectos:
 - Incluir la información del curso en la web.
 - Seguimiento y control de la realización de folleto divulgativo.
 - Inscripciones y matrículas de alumnos: control de documentación (DNI) y pago matrícula.
 - Gestión ponentes. Viajes, reservas de hoteles, etc.
 - Colaboración en el acto de inauguración y clausura de acuerdo con el procedimiento).
 - Preparar el material para los participantes: material didáctico, carpeta, bolígrafo, etc.
 - Realizar los controles de asistencia diarios (preparación y archivo general).
 - Gestionar el punto de encuentro virtual: alta alumnos, profesores y directores, incluir material si procede, a criterio de la dirección, comunicación con los alumnos en el aula (eventos), etc.
 - Facilitar al director las encuestas de evaluación a los alumnos para que las realicen al finalizar el curso y el posterior tratamiento de éstas.

- Realizar los diplomas de los alumnos y su entrega por el Director en el acto de clausura.
- Gestión de pagos (docencia, desplazamientos, etc.)
- Elaborar y enviar a los docentes y al director los documentos que acrediten su participación en los cursos de verano de la Universidad de La Rioja.
- Enviar al director el resultado de la encuesta de evaluación del curso.
- Elaboración del dossier final del Programa de Cursos de Verano 2014.

TERCERA: Financiación

El Ayuntamiento de Logroño organizará, junto con la Fundación de la Universidad de La Rioja, el Séptimo Curso de Verano "Ciudad de Logroño", que se celebrará en la Casa de las Ciencias los días 1, 2 y 3 de julio de 2014, asumiendo los gastos que conlleve la gestión académica de dicha actividad por importe máximo de 6.000 €. Dicho importe se financiará con cargo a la partida 334.00 226.99 del Presupuesto Municipal vigente, y se abonará a la Fundación de la Universidad de La Rioja, C.I.F: G26264127 a la finalización de la actividad, previa justificación de los gastos mediante la presentación de la siguiente documentación: memoria de la actividad, relación de ingresos y gastos, las facturas de los mismos y demás documentos justificativos.

CUARTA: Vigencia

Este Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia hasta la completa finalización de la actividad.

QUINTA: Causas de Resolución

El presente Convenio se extinguirá por las causas generales previstas en las leyes, y concretamente:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por el incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes.
- c) Por el término establecido en el mismo.

SEXTA: Régimen Jurídico

El presente documento tiene la naturaleza de los convenios de colaboración prevenidos en el artículo 4.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, rigiéndose por sus normas especiales y quedando por tanto excluido del ámbito de aplicación de dicha ley, cuyos principios, no obstante, se aplicarán en la resolución de cuantas dudas y lagunas pudieran presentarse. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de los eventuales litigios que surjan entre las partes en la ejecución o interpretación del presente convenio.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los abajo firmantes formalizan el presente convenio de colaboración por triplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.